


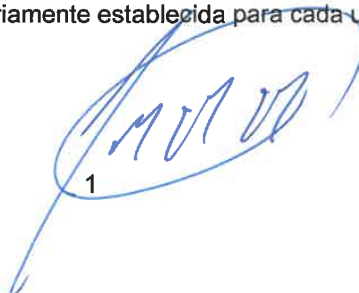
**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, VIRGEN DE LA CANDELARIA**

Don ANTONIO ARJONA ARIZA, con N.I.F. 44.259.182-Y, actuando en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza “**Virgen de la Candelaria**”, con C.I.F. F-23040090 y domicilio sito en Santa Ana Alcalá la Real (Jaén), en Carretera de Frailes, s/n.

C E R T I F I C A

Que obra a su cargo Acta de la Sociedad Cooperativa correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de socios partícipes celebrada el 17 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas, de cuyo contenido resulta lo siguiente:

- La Asamblea fue convocada por el Secretario del Consejo Rector de la cooperativa el día 29 de octubre de 2025, mediante comunicación enviada por correo certificado con acuse de recibo y exposición en su tablón de anuncios según establecen sus estatutos, y con las previsiones legales y estatutarias conformadas.
- La Asamblea se celebró en el domicilio recogido en la convocatoria encontrándose dentro del mismo término municipal que el domicilio social, con carácter ordinario, y conforme a la convocatoria previamente realizada, tratándose los asuntos incluidos en el orden del día propuesto.
- La Asamblea tuvo lugar en primera convocatoria al estar presente más de la mitad de las personas socias que componen la Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Actuó como Presidente, Don José María Moya Pareja, en su calidad de Presidente del Consejo Rector, asistido por el Secretario Don Antonio Arjona Ariza, en su condición de Secretario del mismo órgano, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
- Consta anexada al acta la confección del listado de asistentes, en la que figura la asistencia y firma de los socios concurrentes a la Asamblea que representan el 94,44% del capital social.
- Se consignaron en el acta los ACUERDOS alcanzados, los cuales fueron aprobados por la mayoría legal y estatutariamente establecida para cada uno de ellos.



1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKXBHREY3JMWZRFK	PÁG. 1/16



- A los efectos oportunos, se hacen constar los acuerdos adoptados con las mayorías y previsiones legales y estatutarias establecidas, y que son los que se detallan a continuación:

ACUERDOS

Primero - Cese del Consejo Rector

Se aprueba por unanimidad de todos los socios presentes y representados el cese del Consejo Rector.

Segundo – Aprobación de la disolución y liquidación

Se acuerda por unanimidad de los socios presentes y representados la disolución y liquidación de la S.C.A. Virgen de la Candelaria, con todos los efectos que proceden.

Tercero – Nombramiento de los socios liquidadores

Se aprobó por unanimidad de los socios presentes el nombramiento de los siguientes socios liquidadores:

- Don José María Moya Pareja, con N.I.F 52.531.690-N, socio de la Cooperativa.
- Don Antonio Arjona Ariza, con N.I.F. 44.259.182-Y, socio de la Cooperativa.
- Doña María Ángeles Maldonado Rosales, con N.I.F. 24.256.044-Z, socia de la Cooperativa.

Quienes aceptaron expresamente el cargo, comprometiéndose a desempeñar las funciones atribuidas con la debida diligencia, y sin que existiese ninguna causa que les impidiese el ejercicio del cargo para los que fueron propuestos y designados.

Cuarto – Autorización para el pago del 100% del Fondo de Formación y Sostenibilidad (124.794,96 €) y del 30% del Fondo de Reserva Obligatorio (43.512,96€), en aplicación del artículo 82.1 d) de la LSCA

Se aprueba por unanimidad la autorización para proceder al pago a la Junta de Andalucía de los importes correspondientes al Fondo de Educación, Formación y Promoción y al Fondo de Reserva Obligatorio.

Quinto – Aprobación del balance final de liquidación cerrado a 31 de agosto de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 2/16	

Se aprueba por unanimidad el balance final de liquidación cerrado a 31 de agosto de 2025, que quedó unido al acta.

Sexto – Aprobación del proyecto de distribución y adjudicación del haber social conforme al artículo 82 de la LSCA y artículo 69 de su Reglamento

Se aprueba por la totalidad de los socios presentes que votan a favor salvo por la socia Doña María José López Vega el proyecto de distribución y adjudicación del haber social conforme al artículo 82 de la LSCA y artículo 69 de su Reglamento, que quedó unido al acta.

Séptimo – Otorgamiento de facultades

La Asamblea acordó por unanimidad de los socios cooperativistas presentes salvo por la socia Dña. María José López Vega facultar solidariamente a las personas liquidadoras designadas para comparecer ante Notario y elevar a escritura pública el balance final de liquidación, el proyecto de distribución y el resto de los acuerdos sociales que han sido aprobados en esta sesión, otorgando las escrituras de subsanación que procedan hasta su más perfecta inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas y cualesquiera otros resulte procedente.

Asimismo, se les facultó solidariamente para tramitar la inscripción de la extinción de la Sociedad en el Registro de Cooperativas Andaluzas y para depositar los libros y documentos sociales en el organismo competente.

Finalmente, se acordó otorgar a los liquidadores todas aquellas facultades necesarias o convenientes para llevar a cabo cuantos actos y gestiones resulten precisos hasta la completa extinción registral de la Cooperativa.

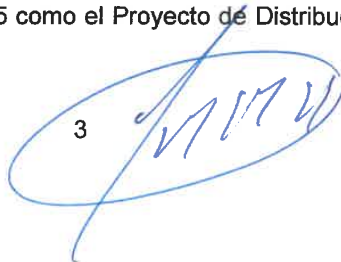
Octavo – Aprobación del Acta

Acto seguido se aprobó el acta por el Presidente y el Secretario y con la firma de tres personas socias elegidas por la Asamblea conforme al artículo 17.6 de los Estatutos Sociales, Doña Encarnación Alba Alcalá, Doña Rosa Palomino Jiménez y Don Manuel Pérez Ruiz.

IGUALMENTE CERTIFICA

- I. Que se anexa a la presente certificación el Informe Final sobre la Liquidación de la S.C.A. Virgen de la Candelaria, el cual incluye tanto el Balance Final de Liquidación cerrado a 31 de agosto de 2025 como el Proyecto de Distribución y Adjudicación del Haber Social.



3 

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 3/16



- II. Que el Informe Final sobre la Liquidación de la S.C.A. Virgen de la Candelaria ha sido formulado y firmado por el Consejo Rector vigente a fecha de formulación, conforme al artículo 67.6 a) del Reglamento de la LSCA.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Alcalá la Real, a 19 de noviembre de 2025.

El secretario

D. ANTONIO ARJONA ARIZA

Visto bueno, el presidente


D. JOSÉ MARÍA MOYA PAREJA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 4/16



INFORME FINAL
SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA
SCA, VIRGEN DE LA CANDELARIA
en liquidación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 5/16	

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas ("LSCA") se procede a presentar a continuación el informe pormenorizado sobre el estado de liquidación de S.C.A Virgen de la Candelaria, en liquidación (en adelante, denominada la "Sociedad Cooperativa").

1. PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En fecha 29 de diciembre de 2023, tuvo lugar una reunión con Don Luis Uretra, en representación de CONDEPOLS S.A., en la que se expusieron las causas de la reducción de pedidos, derivadas de la coyuntura de crisis y de la imposibilidad de la citada empresa de asumir nuevos compromisos.

Posteriormente, el 30 de enero de 2024, la Asamblea General de la S.C.A. Virgen de la Candelaria se reunió en sesión extraordinaria en la que se expuso la grave situación de la cooperativa derivada de la constante disminución de pedidos por parte de su principal cliente, la mercantil CONDEPOLS S.A. Se informó que, pese a las múltiples gestiones y reuniones mantenidas con dicha empresa para obtener un incremento en los encargos, no fue posible, lo que provocó una situación de inviabilidad económica y obligó a mantener a los socios trabajadores en condiciones precarias, sin que la mayoría de ellos alcanzara un salario digno durante los últimos meses de actividad.

En consecuencia, la Asamblea resolvió, por unanimidad, aprobar el cese de la actividad con el referido cliente, acordando asimismo el cese de la producción, la puesta en venta de la maquinaria existente, la solicitud de tasación de la nave de propiedad de la cooperativa a fin de determinar su precio de venta, la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los socios afectados por la falta de ocupación, así como el estudio del posible cierre definitivo y liquidación de la sociedad, una vez se hubieran enajenado los bienes de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, se solicitó la correspondiente tasación pericial de la nave. El arquitecto técnico don Juan Pedro Montijano Prieto, colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, emitió informe en el que fijó el valor total de tasación en la cantidad de quinientos ochenta y seis mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (586.576,68 €), comprensivo del solar y de las construcciones.

El informe refleja el siguiente desglose:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 6/16



La parcela que nos ocupa se encuentra dentro de la Unidad de Ejecución UE-SA5 pendiente de desarrollar. En ella se define el trazado de un vial que la divide en dos y que se encuentra pendiente de ejecutar. El valor de una parcela en situación urbanística como la que nos ocupa viene marcado por el valor de su aprovechamiento deducidos los costes de urbanización. Es difícil cuantificar los costes de urbanización de una parcela que aún no tiene definido el correspondiente proyecto de urbanización y por tanto la calidad y características de los materiales que se utilizarán en la misma. Partiendo del precio de venta que en la actualidad está llevando a cabo AVRA en el polígono Llano de Mazuellos y retrotrayendo el coste de urbanización quedaría de la forma que sigue:

Precio m² compra-venta 70,00 €/m².
Repercusión costes de urbanización 50,00 €/m².

Precio m² parcela sin urbanizar 20,00 €/m².

Superficie de parcela 6.077,78 m².

Valor de la parcela 6.077,78 m² x 20,00 €/m² = 121.555,60 €.

VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN.

PARCELA 121.555,60 €.
CONSTRUCCIONES 465.021,08 €.


VALOR TOTAL DE TASACIÓN 586.576,68 €.

Asciende el valor de tasación a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**

Con carácter previo a la liquidación del activo, se formuló el balance de situación de la cooperativa, en el que se reflejaron los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad a dicha fecha. Este balance constituyó la base contable y patrimonial sobre la que habrían de desarrollarse las posteriores operaciones liquidatorias:

ACTIVO	VALOR
A) ACTIVO NO CORRIENTE	371.972,98
II. Inmovilizado material	131.074,05
V. Inversiones financieras a largo plazo	191.781,19
VI. Activo por impuestos diferidos	49.117,74
B) ACTIVO CORRIENTE	14.031,11
II. Deudores y otras cuentas a cobrar	12.524,13
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.524,13
V. Inversiones financieras a corto plazo	679,42
VI. Periodificación a corto plazo	140,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	967,56
TOTAL ACTIVO (A+B)	386.004,09

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 7/16	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	VALOR
A) PATRIMONIO NETO	326.907,93
A-1) Fondos propios	326.907,93
I. Capital	366.894,90
1. Capital suscrito cooperativo	366.894,90
II. Reservas	70.995,66
III. Resultado Ejercicios Anteriores	(99.968,00)
V. Resultado de la cooperativa	(11.014,63)
B) PASIVO NO CORRIENTE	56.119,44
I. Fondo de educación, formación y promoción a largo plazo	5.528,06
IV. Deudas a largo plazo	50.591,38
1. Deudas con entidades de crédito	50.591,38
C) PASIVO CORRIENTE	2.976,72
V. Deudas a corto plazo	(11.442,69)
1. Deudas con entidades de crédito	(11.442,69)
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.419,41
1. Proveedores	2.901,31
2. Otros acreedores	11.518,10
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	386.004,09


A fecha del acuerdo de cese de la producción, la sociedad cooperativa contaba con el inmovilizado, cuyo detalle se relaciona a continuación a valor de mercado:

BIEN	VALOR DE VENTA
Nave y terreno	586.576,68
Instalaciones técnicas, maquinaria y otros	29.900
TOTAL	616.476,68

Al día siguiente, el 31 de enero de 2024, surtió efectos la finalización de prestación de servicios con CONDEPOLS, S.A., en ejecución de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria.

En cumplimiento y desarrollo de los anteriores acuerdos, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de 10 de febrero de 2024, en la que el Presidente expuso a los socios la contabilidad actualizada, entregando copia a los asistentes, con el detalle de los fondos existentes y de los gastos pendientes, que fueron aprobados por unanimidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 8/16	



En el transcurso de la sesión, se informó de que parte de la maquinaria había sido vendida por un importe de 14.500 €, acreditando documentalmente la operación y especificando los importes de cada partida y el total obtenido. Finalmente, se dio cuenta de la tasación de la nave, valorada en 586.576,68 €, y se acordó fijar como precio de salida para su venta la cantidad de novecientos mil euros (900.000 €).

Con fecha 29 de febrero de 2024, se formalizó la venta de diversa maquinaria, por valor de 9.000 € a la sociedad Textil Agrícola Puerma y maquinaria por valor de 2.200 € a la sociedad Alcaplas Tejidos Agrícolas.


Posteriormente, en fecha 19 de marzo de 2024, al celebrarse nueva Asamblea General Extraordinaria, el Presidente informó a los socios de que, pese a haberse fijado en la anterior reunión el referido precio de salida de novecientos mil euros (900.000 €), no se había recibido oferta alguna de compra en dicho importe. Ante esta circunstancia, y con el objeto de facilitar la enajenación del inmueble, la Asamblea acordó por unanimidad rebajar el precio de venta de la nave a la cantidad de seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €).

En fecha 02 de mayo de 2024, se llevó a cabo la venta de maquinaria por valor de 1.000€ a la sociedad Alcaplas Tejidos Agrícolas y maquinaria por valor de 2.900€ a la sociedad Cotexa Alcalaina.

El 4 de mayo de 2024 se celebró nueva Asamblea General Extraordinaria, en la que se dio cuenta de la oferta de compra presentada por la mercantil Bandesur, por precio de 600.000€. La Asamblea aprobó la venta por mayoría, manifestando su oposición únicamente la socia Doña María José López Vega, quien alegó su derecho preferente. No obstante, se resolvió continuar con la venta a favor de Bandesur.

Con fecha 20 de julio de 2024 se celebró Asamblea General Extraordinaria en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos de trascendencia para la liquidación: aprobar el desmantelamiento del módulo y de la maquinaria obsoleta por precio de 300€.

Con fecha de 15 de octubre de 2025 se elabora por el órgano de administración el informe final de liquidación de la cooperativa, que incluye el seguimiento del plan de liquidación, el proyecto de división con atribución a cada cooperativista de su cuota de liquidación en el haber social resultante, junto con el balance final de la S.C.A, Virgen de la Candelaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 9/16	

2. PROYECTO DE DIVISIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la LSCA la adjudicación del haber social debe realizarse respetando el orden legal de prelación:

- En primer lugar, se satisfacen las deudas sociales frente a terceros acreedores.
- Seguidamente se reintegran los fondos sociales voluntarios, en caso de existir;
- Posteriormente se reembolsan las aportaciones de los socios al capital social, con preferencia de las aportaciones voluntarias sobre las obligatorias y, dentro de estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 de la misma Ley.
- A continuación, se destina el 100 % del Fondo de Formación y Sostenibilidad y el 30 % del Fondo de Reserva Obligatorio a la Junta de Andalucía, con finalidad exclusiva de fomento del cooperativismo.
- Finalmente, el remanente del Fondo de Reserva Obligatorio, así como cualquier otro remanente patrimonial, se reparte entre los socios en proporción a su participación en la actividad cooperativizada y al tiempo de permanencia en la entidad.

Dentro de este marco jurídico, y una vez aplicadas las operaciones finales previstas en la LSCA, se procede a determinar el saldo líquido de la sociedad cooperativa:

El balance final de liquidación de la cooperativa arroja un montante de 557.017,73 euros, que constituye la expresión patrimonial del haber social una vez finalizadas las operaciones ordinarias de liquidación y depuradas las relaciones con terceros. Ahora bien, dicha suma no puede reputarse de manera automática como susceptible de reparto, puesto que la normativa cooperativa vigente y las más elementales exigencias de prudencia contable imponen la práctica de determinados ajustes que aseguren tanto la corrección técnica de la liquidación como la equidad en la distribución posterior.

En cumplimiento de tales mandatos, se procede, en primer término, a dotar una provisión de fondos por importe de 10.800,00 euros, con la finalidad de atender los gastos derivados de la extinción de la SCA, así como las eventuales responsabilidades sobrevenidas que pudieran derivarse del proceso liquidatorio y que, por razones de seguridad jurídica, han de quedar garantizadas antes de proceder al reparto. Igualmente, se incorpora un crédito frente a los socios por valor de 50.416,87 euros, reflejo de cantidades anticipadas por la cooperativa que deben ser restituidas y cuya compensación ha de operar, por mandato legal, con carácter previo a la adjudicación de cualquier haber. A ello se suma la deducción de las deudas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 10/16



pendientes de la entidad con los socios, cifradas en 89.127,27 euros, cuya regularización resulta inexcusable a fin de que el saldo neto refleje la realidad patrimonial de la sociedad en liquidación.

Estas tres partidas, consideradas en su conjunto, representan una minoración de 150.344,14 euros sobre el saldo inicialmente disponible, de manera que el haber líquido repartible queda fijado en 406.673,59 euros.

Se hace constar expresamente que el Fondo de Formación y Sostenibilidad, de carácter obligatorio, irreparable e inembargable, mantenía a fecha de disolución de la cooperativa un saldo de 124.794,96 €. Dicho importe permanecerá reservado hasta su aprobación definitiva por la Asamblea General, momento en el cual será ingresado en su totalidad en la Junta de Andalucía, con destino exclusivo al fomento del cooperativismo.


Por su parte, el Fondo de Reserva Obligatorio, cuyo saldo asciende a 145.043,50€, ha sido aplicado en la forma establecida en el citado artículo 82 LSCA, reservándose el 30% (43.512,96 €) para su ingreso en la Junta de Andalucía, con destino exclusivo al fomento cooperativismo, e incorporándose el 70% restante (101.530,24 €) al haber líquido repartible entre los socios.

A efectos de una mayor claridad y transparencia en la exposición del proceso liquidatorio, se presenta a continuación un cuadro resumen que refleja la composición patrimonial de la sociedad al cierre de la liquidación, con detalle de los fondos propios iniciales, las deducciones practicadas y el importe definitivo a repartir entre los socios:

CAPITAL SOCIAL	366894,9	6794,35	CREDITO SOCIOS	50416,87
FONDO RESERVA OBLIGATORIO	101530,24	1880,18963	PROV FONDOS	10800
RESERVA VOLUNTARIO	88592,59	1640,603519	DEUDAS TODOS SOCIOS	89127,27
	557017,73			150344,14
TOTAL A REPARTIR	406673,59			

Se propone por el liquidador único de la sociedad cooperativa la siguiente división, siguiendo la cuota de liquidación correspondiente a cada socio proporcional a su participación en el capital social:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 11/16	

SOCIOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CAPITAL SOCIAL	F.R.O	FONDO RES. VOLUNTARIO	DEUDA SOCIOS	CREDITO SOCIOS	DIF A FAVOR
1	ASUNCIÓN GALAN	6794.35	1880.18963	1440.603519	1255.8	933.6457407	7925.697408
2	AURORA FRIAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	3394.8	933.6457407	5786.697408
3	CUSTODIO GALLARDO	6794.35	1880.18963	1440.603519	3215.4	933.6457407	5966.097408
4	DOMINGO FERNANDEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	4673.81	933.6457407	4507.687408
5	ENCARNA CALLEJAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	3201.6	933.6457407	5979.897408
6	ENCARNI ALBA	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
7	EVA MARTINEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	3036	933.6457407	6145.497408
8	Fº JAVIER ESTEO	6794.35	1880.18963	1440.603519	2980.8	933.6457407	6200.697408
9	ISABEL CANO	6794.35	1880.18963	1440.603519	41.4	933.6457407	9140.097408
10	ISABEL MESA	6794.35	1880.18963	1440.603519	3077.4	933.6457407	6104.097408
11	JESUS BARRANCO	6794.35	1880.18963	1440.603519	427.8	933.6457407	8753.697408
12	JESUS GARCIA	6794.35	1880.18963	1440.603519	3036	933.6457407	6145.497408
13	JOSE MARIA MOYA	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
14	JOSE MIGUEL GALLARDO	6794.35	1880.18963	1440.603519	1338.6	933.6457407	7842.897408
15	JOSE MIGUEL MARTIN	6794.35	1880.18963	1440.603519	538.2	933.6457407	8643.297408
16	JUAN MANUEL GALLEGO	6794.35	1880.18963	1440.603519	1201.1	933.6457407	7980.397408
17	JULIA GONZALEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	2553	933.6457407	6628.497408
18	LIDIA MARTIN	6794.35	1880.18963	1440.603519	2497.8	933.6457407	6683.697408
19	LOLA HINOJOSA	6794.35	1880.18963	1440.603519	262.2	933.6457407	8919.297408
20	Mª ANGELES MALDONAD	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
21	Mª JOSÉ LOPEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	2649.6	933.6457407	6531.897408
22	MARI MARTINEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
23	MARIA YOLANDA MOYA	6794.35	1880.18963	1440.603519	124.2	933.6457407	9057.297408
24	RAFAEL GUZMAN	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
25	RAFAEL LASO	6794.35	1880.18963	1440.603519	2746.2	933.6457407	6435.297408
26	ROCIO CASTRO	6794.35	1880.18963	1440.603519	2346	933.6457407	6835.497408
27	ROSA MORALES	6794.35	1880.18963	1440.603519	2056.2	933.6457407	7125.297408
28	SILVIA AGUALLO	6794.35	1880.18963	1440.603519	1937.7	933.6457407	7243.797408
29	TRINIDAD CONTRERAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	979.8	933.6457407	8201.697408
30	ADORACION MUÑOZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	3946.8	933.6457407	5234.697408
31	ADORACION NIETO	6794.35	1880.18963	1440.603519	2580.6	933.6457407	6600.897408
32	ANTONIO ARJONA	6794.35	1880.18963	1440.603519	13.8	933.6457407	9167.697408
33	ANTONIO NIETO	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
34	ANTONIO REYES	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
35	CARMEN PUERMA	6794.35	1880.18963	1440.603519	82.8	933.6457407	9098.697408
36	CARMEN VILLEGAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	1104	933.6457407	8077.497408
37	FRANCISCO JAVIER PEÑA	6794.35	1880.18963	1440.603519	3505.2	933.6457407	5676.297408
38	GEMA SERRANO	6794.35	1880.18963	1440.603519	1876.8	933.6457407	7304.697408
39	GLORIA VILLEGAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	1255.8	933.6457407	7925.697408
40	ISMAEL VEGA	6794.35	1880.18963	1440.603519	1366.2	933.6457407	7815.297408
41	JOSE CARLOS ROSALES	6794.35	1880.18963	1440.603519	3118.8	933.6457407	6062.697408
42	JOSE RUIZ-RUANO	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
43	LUIS RUIZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	2939.4	933.6457407	6242.097408
44	Mª ACENSION PEREZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
45	Mª DEL CARMEN PULIDO	6794.35	1880.18963	1440.603519	2967	933.6457407	6214.497408
46	Mª JOSEFA PELAEZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	1835.4	933.6457407	7346.097408
47	Mª PILAR PEÑA	6794.35	1880.18963	1440.603519	2525.4	933.6457407	6656.097408
48	MANUEL PEREZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	745.2	933.6457407	8436.297408
49	MANUELA PEINADO	6794.35	1880.18963	1440.603519	262.2	933.6457407	8919.297408
50	MERCEDES PEREZ	6794.35	1880.18963	1440.603519	5718.66	933.6457407	3462.837408
51	MERCEDES ROMERO	6794.35	1880.18963	1440.603519	910.8	933.6457407	8270.697408
52	PACO TEVA	6794.35	1880.18963	1440.603519	0	933.6457407	9181.497408
53	PIEDAD CALLEJAS	6794.35	1880.18963	1440.603519	1628	933.6457407	7553.497408
54	ROSA MARIA PALOMINO	6794.35	1880.18963	1440.603519	1173	933.6457407	8008.497408
TOTAL		366894.9	101530.24	77792.590026	89127.27	50416,87	406673,59

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 12/16



A la vista de la tabla precedente, se propone el reembolso de las aportaciones sociales y distribución de excedentes según las cuantías indicadas como "Dif. a Pagar" para cada socio, las cuales constituyen la cuota de liquidación individual de cada cooperativista. Esta distribución se efectúa en proporción a la participación de cada socio en el capital social de la cooperativa y ajustada por las deudas o créditos particulares de cada uno de ellos con la entidad, tal como exige la normativa sectorial.

De este modo, cada socio recibiría la cantidad neta que le corresponde tras reintegrar sus aportaciones, detraer sus deudas pendientes con la cooperativa y añadirle la parte del remanente que le es atribuible.

3. BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD TRAS OPERACIONES LIQUIDATORIAS

Tras las operaciones liquidatorias, se presentado un Balance cerrado a 31 de agosto de 2025. De su examen apreciamos ciertos aspectos que son relevantes.

ACTIVO NO CORRIENTE


En lo que respecta al Activo no corriente, debe dejarse constancia de que la sociedad ha enajenado y liquidado en su totalidad los bienes y derechos de carácter permanente, de modo que, al cierre del proceso de liquidación, este apartado figura sin saldo alguno. Ello implica que la cooperativa no mantiene inmovilizaciones materiales, intangibles ni financieras, habiéndose transformado o realizado íntegramente durante la liquidación.

ACTIVO CORRIENTE

B) ACTIVO CORRIENTE	10.800,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.664,91
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	2.664,91
470000000 Hacienda Pública, deudora por IVA	2.664,91
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.135,09
1. Tesorería	8.135,09
572000001 C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA	8.135,09
TOTAL ACTIVO (A + B)	10.800,00

En lo que concierne al Activo Corriente, la partida más relevante corresponde a los saldos de tesorería, que ascienden a 8.135,09 euros y que se encuentran depositados en una cuenta abierta en la entidad Cajas de Ahorro y Pensiones de Barcelona. Este saldo dinerario, plenamente disponible, constituye la manifestación de la conversión en liquidez de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 13/16	

recursos patrimoniales de la cooperativa, garantizando la inmediatez necesaria para hacer frente a cualesquiera obligaciones residuales que pudieran derivarse del proceso liquidatorio; y, en su caso, atender el ulterior reparto del haber social conforme al orden de prelación legalmente establecido.

Se incluye, asimismo, dentro del activo, un derecho de crédito frente a la Hacienda Pública por importe de 2.664,91 euros, derivado de cuotas soportadas en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y pendientes de devolución. Dicho crédito, reconocido en virtud de las autoliquidaciones tributarias presentadas por la sociedad, reviste la condición de derecho cierto y exigible de la cooperativa frente a la Administración Tributaria, lo que justifica su reflejo en el balance final de liquidación como un activo corriente de inmediata y muy probable realización.

PATRIMONIO NETO

En lo que respecta al Patrimonio Neto, tras la devolución de las aportaciones sociales y la aplicación de los fondos obligatorios, ha quedado plenamente absorbido en el proceso de liquidación.

En particular, el Fondo de Reserva Obligatorio, que alcanzaba un saldo de 145.043,20 €, se ha distribuido conforme a la Ley 14/2011: el 30 % (43.512,96 €), reservándose para su ingreso en la Junta de Andalucía, mientras que el 70 % restante (101.530,24 €) se ha incorporado al haber líquido repartible entre los socios.

De este modo, al cierre de las operaciones, el patrimonio neto presenta un saldo nulo (0 €), no subsistiendo capital social, reservas ni aportaciones pendientes de reembolso.

PASIVO NO CORRIENTE

En lo que respecta al Pasivo No Corriente, además de las obligaciones financieras con vencimiento a largo plazo, que fueron íntegramente atendidas y canceladas durante el proceso de liquidación, figuraba igualmente el Fondo de Formación y Sostenibilidad (FFS), de naturaleza obligatoria, irrepartible e inembargable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LSCA, dicho fondo será abonado en su totalidad a la Junta de Andalucía, con anterioridad al reparto del haber social entre los socios. En consecuencia, en el balance final de liquidación el FFS no presenta ya saldo alguno, quedando cumplida la finalidad legal de fomento del cooperativismo que le es propia y al cual se encuentra destinado el citado Fondo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 14/16



De este modo, al cierre del proceso liquidatorio, el Pasivo No Corriente figura con saldo nulo, reflejando tanto la cancelación de todas las deudas a largo plazo como la aplicación definitiva del FFS a su destino normativamente establecido.

PASIVO CORRIENTE

C) PASIVO CORRIENTE	10.800,00
IV. Provisiones a corto plazo	10.800,00
529200000 Provisiones a c/p para otras responsabilida	10.800,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+	10.800,00

En cuanto al Pasivo Corriente, el balance refleja exclusivamente una provisión a corto plazo por importe de 10.800,00 euros, contabilizada en el epígrafe de *Provisiones para otras responsabilidades*. Dicha provisión se ha dotado con la finalidad de cubrir eventuales contingencias o gastos sobrevenidos que pudieran derivarse de la liquidación, en aplicación del principio de prudencia contable.


La dotación de esta provisión mantiene una correspondencia exacta con las partidas registradas en el activo corriente, de modo que ambos importes se presentan equilibrados en el balance final de liquidación. De este modo, queda asegurada la cobertura de cualquier eventualidad derivada del proceso y se acredita que la sociedad no mantiene deudas ni obligaciones pendientes frente a terceros.

En consecuencia, una vez culminadas las operaciones de liquidación y ejecutando el reparto del haber líquido entre los socios conforme al artículo 82 de la LSCA, el balance final muestra la completa extinción patrimonial de la cooperativa.

Y para que así conste, se suscribe el presente informe final de liquidación en Alcalá la Real, a 15 de octubre de 2025.

> (603)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 15/16	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA MOYA PAREJA	26/12/2025
VERIFICACIÓN	PEGVED7NYKZ86UMKBXHREY3JMWZRFK	PÁG. 16/16

